S/.0,20

SERIE A

C O N S T I T U C I O N

DE LA COMPANIA " LIBRERIA CERVANTES C. LTDA "

" En la ciudad de Guayaquil , República del Ecuador , el veinte i cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta i siete , ante mí , doctor CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, Abogado , Notario de este Cantón , comparecen los señores Alfredo Ivanhore Torres López , casado , empleado ; doña Francisco López Romero viudaa de Torres, de ocupación quehaceres de casa ; i Douglas Torres López, soltero, empleado , ecuatorianos, mayores de edad , domiciliados en esta ciudad , capaces para obligarse i contratar , a quienes de conocer doy fé .- Bien instruídos en el objeto i resultados de esta escritura de Constitución de Compañia , a la que proceden por sus propios derechos i con amplia i entera libertad , para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente : MINUTA .- SENOR NOTARIO : Autorice en el Registro de escrituras públicas a su cargo , una por la cual conste la constitución de la Compañia " Libreria Cervantes C. Ltda " y redacción de sus estatutos que se contienen en las cláusulas siguientes .- P R I M E R A .- INTERVINIENTES : Otorgan la presente escritura don Alfredo Ivanhore Torres López , de estado civil casado , de nacionalidad ecuatoriana i domiciliado en esta ciudad ; doña Francisca López Romero , de estado civil viuda ; de nacionalidad ecuatoriana i domiciliada en esta ciudad ; don Douglas Torres López , de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana i domiciliado en esta ciudad .- S E G U N D A .- CONSTITUCION DE LA COMPANIA .- Los otorgantes en calidad de

socios, mediante la celebración de la presente escritura pública , tienen a bien constituir la Compañia de Responsabilidad Limitada " Libreria Cervantes C. Ltda " , de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Compañias , la misma que se regirá por las disposiciones , atribuciones i facultades que se especifican en estos estatutos .- T E R C E R A .- DENOMINACION .- La denominación social de la Compañia es " Librería Cervantes C. Ltda " , con la cual intervendrá en los negocios comprendidos en el giro social de la Compañia que se constituye por esta escritura .- C U A R T A .- O B J E T O .- El Objeto social de la Compañia es dedicarse de un modo especial a la compra venta de libros de toda clase , discos fonógraficos , así como también a cualquier otra clase de actividades mercantiles permitidas por las leyes de la República , para esta clase de Compañias, exportación , importación , etcétera .- Q U I N T A .- P L A Z O .- El plazo de duración de esta Compañia serpa de veinte - años contados desde la fecha de otorgamiento de la presente escritura , pero dicha plazo podrá ser restringido o ampliado mediante resolución de la Junta General de Socios de la Compañia , de conformidad con lo establecido en los presentes estatutos .- S E X T A .- NACIONALIDAD I DOMICILIO .- " Librería Cervantes C. Ltda " es de nacionalidad ecuatoriana , con domicilio en la ciudad de Guayaquil , pero por resolución de la Junta General podrá establecer Sucursales i Agencias en otros lugares de la ciudad o el país .- S E P T I M A .- CAPITAL .- El Capital social sucrito i pagado íntegramente de la

S/.0,20

SERIE A

Compañia , es de cincuenta mil sucres , dividido en cincuenta participaciones o cuotas iguales , acumulativas e indivisibles de mil - mil sucres cada una ; de los cuales el señor Alfredo Ivanhore Torres López , ha aportado treinta y ya que representa treinta mil sucres ; la señora Francisca López Romero , ha aportado diez que representan diez mil sucres ; el señor Douglas Torres López , ha aportado diez que representa diez mil sucres ; Los socios han suscrito i pagado íntegramente las cuotas o participaciones .- O C T A V A .- ESTADO DE CAJA .- La Caja : debe : Julio treinta i uno de mil novecientos sesenta i siete , a Alfredo Ivanhore Torres López , por treinta participaciones suscritas i pagadas . Treinta mil sucres , a la señora Francisca López Rosero , por diez participaciones suscritas i pagadas , diez mil sucres : el señor Douglas Torres López , por cinco participaciones suscritas i pagadas ; diez mil sucres ; y , total : cincuenta participaciones suscritas i pagadas que suman cincuenta mil sucres que es el capital social .- N O V E N A .- CERTIFICADOS DE APORTACIONES .- La Compañia entregará a los socios los certificados de las aportaciones , suscritas por el Gerente i el Subgerente , los mismos que serán numerados del cero uno al cincuenta , en los que constará necesariamente , el carácter de no negociables .- D E C I M A .- CESION .- Para que los socios cedan sus partes sociales será necesario el consentimiento de las tres cuartas partes del capital social , cuando menos , obtenido en Junta General . La cesión o transferencia se operará mediante la inscrip-

ción de la nota correspondiente en los Libros de la Compañia , debidamente autorizada por la firma del cedente , del cesionario i del Gerente .- DECIMA P R I M E R A .- FONDO DE RESERVA .- La Compañia formará un fondo de reserva en numerario , igual al veinte por ciento del capital social . Para este objeto en cada ejercicio económico se agregará el cinco por ciento de las utilidades liqúidas .- D E C I M A SEGUNDA .- ADMINISTRACION .- La administración de la Compañia , estará a cargo de la Junta General del Gerente i del Sub Gerente , quienes actuarán de acuerdo con las atribuciones que se determinan en estos Estatutos i en la Ley .- D E C I M A T E R C E R A .- J U N T A GENERAL .- La Junta General de los socios es el órgano supremo de la Compañia i sus resolucines se adoptarán por una mayoría que represente el sesenta por ciento del capital social por lo menos . Cada cuota o participación dá derecho a un voto.- Los socios concurrirán personalmente o por medio de representante , en cuyo caso la representación se conferirá por escrito i con carácter especial para cada Junta, a no ser que el representante tenga poder general legalmente conferido , Las acciones serán , ordinarias i extraordinarias , las mismas que las convocará el Gerente . Las Ordinarias se realizarán una vez al año i las extraordinarias cuando tenga que conocer o resolver en cumplimiento de lo que preceptúe la Ley , cualquier asunto relacionado con la Compañia . En las Juntas Generales Ordinarias , podrá tratarse cualquier asunto relacionado con la vida de la Compañia .- En las Extraordinarias , únicamente podrán considerarse

S/.0,20

SERIE A

los asuntos para que especificamente fueren convocadas , so pena de nulidad , serán dirigidas por el Gerente i actuará como Secretario el Sub- Gerente .. Son atribuciones de la Junta : a) aprobar las cuentas i los balances que presente el Gerente ; b) Resolver acerca del reparto de utilidades ; c) Convertir en la cesión de las partes sociales ; d) Resolver acerca del aumento de capital i de la prórroga del contrato social ; e) Resolver sobre la disolución , fusión , transformación o reforma de la Compañia ; f) Designar al Gerente i Sub Gerente . Removerlos de acuerdo con la Ley i determinar los sueldos i notificaciones que estos perciban ; g) Crear el fondo de Reserva a que se refieren estos contratos ; h) Conocer de todo acto o contrato que sea sometido a consideración por el Gerente; i) Dictar los reglamentos que se requieran ; j) Resolver cualquier asunto no previsto en estos estatutos ; K) autorizar en todos los casos las transferencias i gravámenes de los bienes raíces de la compañia ; y , L) Ejercer todas las supremas facultades en su calidad de autoridad máxima de la compañia .- D É CI M A CUARTA .- GERENTE .- El Gerente será nombrado por la Junta General podrá ser socio o nó, durará en el cargo cuatro años , sus atribuciones son . Además de las atribuciones i deberes que se detallan en otros artículos de los presentes estatutos le corresponde las siguientes : a) Presidir las sesiones de Junta General i legalizar con su firma i la del Subgerente .- Secretario o con quien haga sus veces las actas de sesiones i los fítulos de aportaciones .- b)

Hacer las convocatorias a las Juntas Generales ; c) Todos los actos administrativos de la Compañia i los correspondientes , teniendo para éllo todas las facultades neccesarias para su buen desempeño ; d) Representar a la Compañia en todos los actos i contratos en general , en forma ilimitada, sin que para éllo necesite recabar autorización alguna de la Junta General de socios ; e) Obligar a la Compañia ilimitadamente , sin restricción alguna ; f) Podrá abrir cuentas corrientes en los Bancos i girar contra la misma ; pudiendo suscribir letras , aceptar , endosar protestar i cancelar pagarés , letras de cambio , libranzas i demás títulos de créditos , g) Presentar anualmente a la Junta General Ordinaria un informe de las gestiones realizadas en ejercicio de sus funciones ; h) Subrogar al Sub Gerente, en caso de falta o ausencia de éste o por encontrarse vacante dicho cargo .- El Gerente en ejercicio accidental de la Sub Gerencia , tendrá las misma facultades i atribuciones que se señala la Ley i los presentes Estatutos i , finalmente tendrá en general todas las facultades que las leyes conceden a los que administran.- DECIMA QUINTA .- Corresponde al Gerente la representación legal de la Compañia i por consiguiente como tal intervendrán en toda clase de juicios i diligencias de la naturaleza que estos fueren , ya sea la Compañia actora o demandada o tercerista o en calidad de tercera perjudicada , teniendo en todo caso las facultades detalladas en el artículo cincuenta i sus incisos del Código de Procedimiento Civil .- D E C I M A S E X T A .- SUB- GEREN-

S/.0,20

SERIE A

Habrá un Sub Gerente que será nombrado por la Junta General podrá ser socio o no i durará cuatro años en el desempeño del cargo i puede ser reelegido indefinidamente . Son atribuciones del Sub Gerente.- Además de las atribuciones i deberes que se señalan en estos Estatutos especialmente los siguientes : Hacer convocatorias i citaciones a Juntas Generales ; b) Actuar como Secretario de las Juntas Generales o presidir éstas según el caso , debiendo suscribir las actas correspondientes , así como también los títulos de aportaciones originales duplicados ; c) Cumplir i hacer cumplir las disposiciones de los presentes Estatutos i las que dicte la Junta , No tiene el Sub Gerente facultad para contratar ni obligar a la Compañia en forma alguna .- D E C I M A SEPTIMA .- NOMBRAMIENTO .- Según lo establecido por el artículo ciento siete de la Ley de Compañias Mercantiles , los socios designan Gerente al señor Alfredo Ivanhore Torres López y Sub- Gerente al señor Douglas Torres López .- D E C I M A OCTAVA .- AUTORIZACION .- Queda autorizado el señor Gerente para que se efectúe los trámites necesarios para la total formación de la Compañia . Agregue usted señor Notario , las cláusulas necesarias para el perfeccionamiento completo de la presente (firmado) Doctor Matías H. Tutiven L .- Registro número ciento sesenta i cinco .- Hasta aquí la minuta .- Queda agregados a mi registro los certificados de la Jefatura de Recaudaciones i los recibos de impuestos .- Leída esta escritura de principio a fín , por mi el Notario, en alta voz , a los otorgantes , la aprueban i firman en

unidad de acto , conmigo . Doy fé .- (firmado) Francisca López R.- Cédula Unica Número : 09-0265.722.- Douglas Torres Cédula Unica Número : 09-0200660 .- A. Torres Cédula Unica Número : 09- 0093703.- Doctor Carlos Quiñonez Velásquez .- Notario .- Ministerio de Finanzas .- Jefatura de Recaudaciones . Certificado de no adeudar al fisco i haber declarado impuesto . Datos de Identificación del solicitante .- Apellidos : Paterno López Materno : Romero .- Nombre : Francisca .- Cédula Identidad : cero nueve cero doscientos sesenta i cinco mil setecientos veinte i dos .- Orientalista : doscientos treinta i nueve mil doscientos tres .- Nacionalidad Ecuatoriana .- Domicilio : Ciudad Guayaquil . calle i número Rumichaca número mil seiscientos cuatro i Colón . Motivo de la solicitud Constitución de Compañia Limitada .- firma del solicitante Francisca López . Fecha de presentación . Guayaquil , veinte i dos de Agosto de mil novecientos sesenta i siete .- La Jefatura Provincial de Recaudaciones .- Certifica: Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia .- Este certificado es válido por quince días . f) Víctor A. Echeverría R. Jefe de Recaudaciones del Guayas .- Hay un sello .- Ministerio de Finanzas .- Jefatura de Recaudaciones de . Certificado de no adeudar al Fisco i haber declarado impuesto . Datos de identificación del solicitante . Apellidos : Paterno Torres .- Materno López .- Nombre : Douglas Cédula : Identidad número cero nueve cero doscientos mil seiscientos sesenta .- Orientalista : cuatrocientos diecinueve cho mil cuatrocientos sesenta i ocho .- Libreta Militar :

cuarenta mil quinientos sesenta i cinco .- Nacionalidad Ecuatoriana .- Domicilio .- Ciudad .- Guayaquil .- calle i número Rumichaca número mil seiscientos cuatro i Colón . Motivo de la solicitud : Constitución de Compañia Limitada firma del solicitante Douglas Torres .- Fecha de presentación , Guayaquil , a veinte i dos de Agosto de mil novecientos sesenta i siete .- La Jefatura Provincial de Recaudaciones Certifico : Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia . Este certificado es válido por quince días f) Víctor H. Echeverría R. Jefe de Recaudaciones del Guayas .- Hay un sello .- Ministerio de Finanzas .- Jefatura de Recaudaciones .- Certificado de no adeudar al Fisco i haber declarado impuesto . Datos de identificación del solicitante. Apellidos Paterno Torres . Materno López . Nombre : Alfredo Ivanhoe . Cédulas Identidad cero nueve cero cero noventa i tres mil setecientos tres . Orientalista Libreta Militar exonerado estudiante .- Nacionalidad: ecuatoriana . Domicilio ciudad Guayaquil . Calle i número Letamendi número mil cuatrocientos seis . Motivo de la solicitud Constitución de Compañia Limitada . firma del solicitante , Alfredo Torres . Fecha de Presentación .- Guayaquil , veinte i dos de Agosto de mil novecientos sesenta i siete .- La Jefatura Provincial de Recaudaciones de : Certifica : Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia, Este certificado es válido por quince días . firmado) Víctor E. Echeverría R. Jefe de Recaudaciones

del Guayas .- RECIBOS : Por cien sucres .- Colegio Nacional " Aguirre Abad " .- Colecturía .- Recibí de Librería Cervantes C. Limitada , la suma de cien sucres por concepto del impuesto a favor de los Colegios Aguirre Abad i Dolores Sucre . Dos por mil adicional a las escrituras públicas .- Impuesto sobre la cuantía de cincuenta mil sucres .- Guayaquil , veinte i cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta i siete .- firmado) ilegible .- Hay un sello.- Uno .- R. Fecha : veinte i cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta i siete .- Ministerio de Finanzas .- Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas .- Nombre : Doctor Carlos Quiñonez V.- Constitución de la Compañia Librería Cervantes C. Limitada .- cuantía : cincuenta mil sucres .- Rubro: Timbres fiscales, cuatrocientos cincuenta i cinco sucres .- Total : cuatrocientos cincuenta i cinco sucres , firmado ilegible .- Hay un sello .- ENMENDADO .- civil .- resolución.- Cervantes .- pagadas .- décima .- de .- aportaciones .- facultades .- además .- Identidad .- Libreta .- vale .-

ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO QUE SE HALLA A MI CARGO , en fé de ello , confiero esta TERCERA COPIA , que sello i firmo en la ciudad de Guayaquil, el tres de Diciembre de mil novecientos setenta i cinco .-

DR. CARLOS QUIÑONEZ V.
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL - ECUADOR

CIA : Doctor Carlos Quiñonez Velásquez , Abogado , Notario Público Primero del Cantón , Certifica : Que esta fotocopia es igual a su original del registro que se halla a mi cargo , y que corresponde a la escritura de Constitución de la Compañia "Libreria Cervantes C. Ltda ", celebrada el día veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta i siete , i que corresponde a la TERCERA -- COPIA , que sello i firmo en la ciudad de Guayaquil , el día veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete .- Al márgen de la matriz se encuentra la siguiente anotación : Por resolución Número I 8 RL- 83-0266 de la Intendencia de Compañias; tomé nota del Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la Compañia , que se contiene en este instrumento.- Guayaquil , 15 de Marzo de 1.983.- El Notario . (f) Doctor Carlos Quiñonez Velásquez .- Notario Público Primero del Cantón Guayaquil .-

C e r t i f i c o : que con fecha catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta i siete, y por Mandato Judicial fue inscrita esta escritura y la misma que contiene la CONSTITUCION de "LIBRERIA CERVANTES C. LTDA.", de fojas 11.050 a 11.065, Número 1.992 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.512 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre cinco de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL